

Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-CMPP

Puno, 31 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 29 de agosto de 2023, el Dictamen N° 02-2023/MPP/COSCyMA, referido al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA PROVINCIA DE PUNO", demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

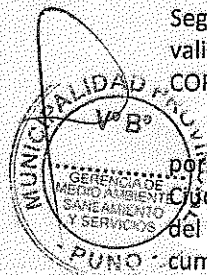
Que, conforme el Artículo 39° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

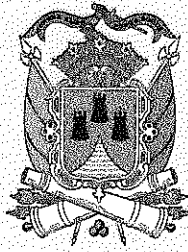
Que, de conformidad al Informe N° 041-2023/GR-PUNO/CORESEC-P de fecha 02 de abril de 2023, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, manifiesta entre otros, que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Puno, se encuentra enmarcado en lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de Puno y en lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC; por lo que, considera "APTO PARA SU IMPLEMENTACION";

Que, de los actuados se desprende el acta de validación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Puno para el año 2023, de fecha 27 de enero de 2023, mediante la cual fue validado por unanimidad de los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Puno - COPROSEC;

Que, mediante la Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 195-2023/MPP/GAL, de fecha 03 de agosto del 2023, señala que ES VIABLE APROBAR mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 de la provincia de Puno, validado por los miembros del Comité





Concejo Provincial de Puno

Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la provincia de Puno, conforme al Acta de Validación de fecha 27 de enero de 2023 (folio 131);

Que mediante Dictamen N° 02-2023/MPP/COSCyMA, la "Comisión Ordinaria de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente", APRUEBA Proyecto de Ordenanza Municipal "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA PROVINCIA DE PUNO" y remite al pleno del concejo municipal para el debate y deliberación;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 010-2019-INDGSC el concejo municipal de la municipalidad provincial aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) mediante ordenanza, incorporando el PAPSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional, conforme al Anexo 07;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por el Artículo 9°, numeral 8) y Artículo 40° del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA PROVINCIA DE PUNO".

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 de la provincia de Puno, que ha sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y declarado apto para su implementación por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, según consta en el Acta de fecha 27 de enero de 2023 y en el informe N° 041-2023/GR-PUNO/CORESEC-P de fecha 02 de abril de 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y además normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el texto del "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Provincial de Puno", aprobado por el artículo precedente, forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana en calidad de Secretaria Técnica del COPROSEC de la provincia de Puno, remita copia certificada de la presente ordenanza a la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, en un plazo de (5) días hábiles posteriores a su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación regional y a la Oficina de Tecnología Informática en el portal institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE